

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Tribunal Pleno el pasado veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, que prorroga la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, del primero al treinta de junio de dos mil veintiuno, así como del Acuerdo General Plenario 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, que regula la celebración de las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiuno celebrada el nueve de junio de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta la **Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3115/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo 10/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 9/2019

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y de otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 155/2020

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 520/2019

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en Cholula, Estado de Puebla, en apoyo al Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimonoveno Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1077/2019

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Décimo Primera Región con residencia en Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en apoyo al Juzgado Tercero de Distrito del mismo estado, en el juicio de amparo indirecto 952/2017.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; dejar firme el sobreseimiento, respecto del artículo 348 del Código Penal para el Estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO 4/2019

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y de otra autoridad.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO 12/2019

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y de otra autoridad.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado para los efectos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 237/2020

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1131/2020

Interpuesto por Josué de León Arellano, en contra del auto de cinco de agosto de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 350/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y se dé vista a la Defensoría Pública competente, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 163/2021

Interpuesto en contra del proveído de veintiocho de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3260/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1025/2020

Interpuesto por Antonio Hermenegildo Carmona Añorve, en contra del auto de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1042/2010.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo en revisión 1077/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente, al cual el Ministro Pardo Rebolledo, se adhirió para quedar como voto de minoría.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo 4/2019, está con el sentido, pero con salvedad en

algunas consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo 12/2019, está con el sentido, pero con salvedad en algunas consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 1131/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero separándose de las consideraciones en los párrafos veintiocho y veintinueve del proyecto.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5661/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 47/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 170/2020

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 321/2020

Interpuesto por Holiday de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1124/2019.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito, en los términos de la parte considerativa de esta resolución.

AMPARO DIRECTO 4/2021

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado a la parte quejosa y, por otra parte, negarlo a la parte promovente del amparo adhesivo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 432/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 68/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

100/2019

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 119/2018, promovido por Luis Cohen Fis, en su carácter de fideicomisario del fideicomiso número 1599 de la fiduciaria Institución Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, ante el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

El proyecto propuso devolver los autos al Juzgado de Distrito del conocimiento, para que proceda en los términos indicados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 412/2021

Interpuesto por María Elena Arguello López, en contra del auto de ocho de febrero de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 15/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la contradicción de tesis 170/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo en revisión 321/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, apuntó que en el amparo directo 4/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6243/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 72/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 598/2020

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 833/2014.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 48/2021

Entre las sustentadas por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 370/2021

Interpuesto por Édgar Iván Ledezma Salcedo, en contra del auto de nueve de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4290/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 131/2021

Interpuesto por Pildorita Estudio, Sociedad Civil Particular, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en el juicio de amparo 114/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego la Secretaria dio cuenta el último asunto de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 213/2021

Interpuesto por Moctezuma Medjool Gardens, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del auto de seis de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4452/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación el proyecto de

referencia, el que fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 131/2021, se reserva su derecho a formular voto particular y la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

46/2020

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial 315/2020, de su índice.

El proyecto propuso remitir esta solicitud de reasunción de competencia a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 33/2021

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 71/2020

Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero, Cuarto y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2021

Interpuesto por José Luis Ortiz, en contra del auto de veintidós de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3102/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2823/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 87/2019.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión principal y adhesivo, además dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2020

Promovida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada y reconocer la validez de la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, por la que se resolvió el recurso de revisión 10255/2019.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 299/2021

Interpuesto por Eliseo Martínez Martínez, en contra del proveído de veintinueve de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de

Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3264/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 433/2021

Interpuesto por José Samuel S. Carrillo Moreno, en contra del auto de seis de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4463/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1302/2020

Interpuesto por Renán Fernández Molina y otros, en contra del proveído de once de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2292/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la contradicción de tesis 33/2021, está con el sentido, pero con salvedad en algunas consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la contradicción de tesis 71/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 19/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en la controversia constitucional 13/2020, está con el sentido, pero se aparta del párrafo 83.

LISTA NÚMERO 5

Luego dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 167/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2937/2020

Interpuesto por José Andrés de Oteyza Fernández, en contra de la resolución dictada por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 556/2017.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1911/2020

Interpuesto por Transportes Cuauhtémoc, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la resolución dictada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 961/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2173/2020

Interpuesto por Víctor Joaquín González Granillo, en contra de la resolución dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 836/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesivo; confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 161/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, así como los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 420/2021

Interpuesto por Francisco Javier Ayala Michel, en contra del auto de dos de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4117/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 1911/2020, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 2173/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio; mientras que el Ministro Gutiérrez

Ortiz Mena y la Ministra Ríos Farjat, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZANA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.